

VISTO: la Resolución N° 56/2019 H J E P de fecha 14 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO

Que la resolución vista, establece que cada partido, agrupación o frente, podrá disponer de un solo Fiscal General por establecimiento escolar afectado para los comicios y hasta dos Fiscales por mesa habilitada, no pudiendo estos últimos actuar conjuntamente. Todos ellos deberán ser acreditados según lo establecido por la Honorable Junta Electoral Provincial.

En la reunión que se llevó a cabo el día 29 de mayo de 2019, entre los integrantes de la Honorable Junta Electoral Provincial y los candidatos a Gobernador Provincial, surgieron diversos planteos en cuanto a la necesidad de modificar lo establecido en la Resolución N° 56/2019 H J E P. de fecha 14/05/2019.

El principal motivo es que hay agrupaciones partidarias que no tienen la posibilidad de disponer la actuación de un Fiscal por cada mesa habilitada durante los comicios.

La solicitud radica en que se autorice la designación de más de un Fiscal General por establecimiento escolar habilitado, con el único objetivo que los mismos puedan actuar a la vez como Fiscales de mesa, alternándose en las distintas mesas, previa acreditación ante el presidente de mesa, pero nunca hacerlo en forma conjunta o simultánea.

De esta manera se equipararan las posibilidades de controlar y verificar el cumplimiento de las disposiciones legales durante el transcurso del acto eleccionario, por todas las

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN



agrupaciones políticas que participan de los comicios provinciales del día 09/06/2019

Por ello y encontrándose ausente el Dr Washington Héctor Navarro, Vocal de la Honorable Junta Electoral, quien posteriormente ratificará la misma, se

RESUELVE


I.- **AUTORIZAR** a los partidos políticos la posibilidad de disponer más de un Fiscal General por establecimiento electoral habilitado para los comicios provinciales del día 09/06/2019 quienes podrán actuar en el escrutinio de mesa, pero solamente uno por aula

II.- **DISPONER** que los Partidos Políticos que designen Fiscales en todas las mesas del establecimiento escolar afectado para los comicios, no podrán designar en ese mismo establecimiento más de un Fiscal General

III.- **NOTIFICAR** a los partidos políticos, mediante sistema de notificación electrónica

HÁGASE SABER.-


Dr. EDMUNDO JESÚS JIMÉNEZ
VOCAL


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE

Ante mí


Dr. EDGARDO DARÍO ALMARAZ
SECRETARIO